



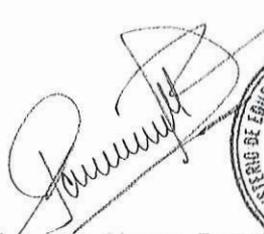
RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0497

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CERO MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0497 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INFORME DE QUEJAS O DENUNCIAS GEENRADAS CONTRA EL INSTITUTO EL SALVADOR, CÓDIGO 20683 DEL AÑO 2001 AL 2013:

Correlativo	Tipo de queja	Detalles	Año
1	Negación de documentos a estudiante de bachillerato	Se obtuvo nota de la encargada de registro académico en la que reporta que el estudiante se retiró desde el mes de julio 2006 y se le hizo entrega de la documentación correspondiente	2010
2	Solicitud de inspección al colegio	Reportan irregularidades en la infraestructura, pérdida de tiempo por ausencia de docentes, la maestra de lenguaje no explica, falta de disciplina, hay robos y hurtos, desvalorización del alumnado.	2011


Karla Lissette Rivera Ramirez

Oficial de Información Interina Ad-Honorem





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINED-2019-0497

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0497 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y art. 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

Acuerdo N° 15-1828 que contiene Cierre Definitivo del INSTITUTO EL SALVADOR, Cód. 20683, municipio y departamento de San Salvador.


Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honore

